

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 0911-2021-JNE.- Confirman Resolución N° 633-2021-DNROP/JNE, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 424-2021-DNROP/JNE, la cual dispuso cancelar de oficio la inscripción de la organización política Partido Aprista Peruano

22

Res. N° 929-2021-JNE.- Aprueban el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones

28

Res. N° 932-2021-JNE.- Aprueban el Cronograma Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022

32

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 1667-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

34

Res. N° 1674-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash

34

Res. N° 1675-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur

34

Res. N° 1676-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal Del Santa

35

Res. N° 1677-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac

35

Res. N° 1678-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto

36

Res. N° 1681-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho

36

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Ordenanza N° D000012-2021-GRC-CR.- Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cajamarca

37

Ordenanza N° D000017-2021-GRC-CR.- Crean el Registro Regional de Personas con Discapacidad en el Gobierno Regional de Cajamarca

39

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Acuerdo N° 414.- Ratifican la Ordenanza N° 575/MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2022 en el distrito de Miraflores, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2021

41

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de Ministro de Energía y Minas a EE.UU., y encargan su Despacho al Ministro de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 174-2021-PCM

Lima, 4 de diciembre de 2021

VISTOS: La Carta N° GGRL-PRCO-GFPC-01561-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021; la Carta N° GGRL-PRCO-GFPC-01925-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021; el Informe Técnico Legal N° 044-2021/MINEM-DGH-

MUNICIPALIDAD

DE JESUS MARIA

D.A. N° 014-2021-MDJM.- Modifican procedimientos administrativos de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María

42

MUNICIPALIDAD

DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 575/MM y Acuerdo N° 414.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2022

(Separata Especial)

Ordenanza N° 579/MM.- Ordenanza que establece el monto del derecho por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2022

42

MUNICIPALIDAD

DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 545-MSI y Acuerdo N° 413.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2022

(Separata Especial)

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD

DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 575/MM y Acuerdo N° 414.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 545-MSI y Acuerdo N° 413.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2022

DNH-DEEH de la Dirección Normativa de Hidrocarburos y la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 297-2021-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 284-2021-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional; el Informe N° 389-2021-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1161-2021-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, dispone que, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;



Que, mediante Cartas N° GGRL-PRCO-GFPC-01561-2021 y N° GGRL-PRCO-GFPC-01925-2021, de fechas 21 de septiembre y 12 de noviembre de 2021, respectivamente, PERUPETRO S.A. en el ámbito de su competencia y facultades establecidas por ley, invitó al señor Eduardo Eugenio González Toro, Ministro de Energía y Minas a encabezar la delegación peruana que asistirá al evento "World Petroleum Congress 2021" en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, que se realizará del 5 al 9 de diciembre de 2021, y a participar como expositor en la Mesa Redonda Ministerial "Regional Development and Opportunities: Latin America", que se llevará a cabo el 8 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 044-2021/MINEM-DGH-DNH-DEEH, la Dirección Normativa de Hidrocarburos y la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, señalan que el citado evento constituye el evento más grande del sector petrolero en el mundo y es organizado por el World Petroleum Council, institución dedicada a promover el manejo y uso sostenible de los recursos de petróleo en todo el mundo para el bien común;

Que, asimismo, las citadas Direcciones señalan la importancia de la participación peruana en el referido evento, a través del Ministerio de Energía y Minas, dado que se desarrollarán diversos temas relacionados con el sector hidrocarburos y sus avances a nivel mundial, lo cual permitirá contar con información valiosa para impulsar el desarrollo de nuestro sector a nivel nacional; y, a su vez, dar a conocer a los asistentes del evento los avances que se han logrado en el sector hidrocarburos peruano, así como las oportunidades de inversión que brinda nuestro país en todas las etapas de la cadena de valor de los hidrocarburos, coadyuvando a impulsar y dinamizar la economía interna nacional;

Que, mediante Informe N° 297-2021-MINEM-OGPP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que demande el viaje; y, con el Informe N° 284-2021-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la indicada Oficina General, indica que este se encuentra alineado a los objetivos institucionales y sectoriales;

Que, así también, la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 389-2021-MINEM-OGA/OFIN, señala que la participación del señor Eduardo Eugenio González Toro, Ministro de Energía y Minas, en el mencionado evento, irrogará gastos por concepto de pasajes aéreos-tarifa económica y viáticos, los cuales serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego Presupuestal N° 016; Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas-Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional la participación del señor Eduardo Eugenio González Toro, Ministro de Energía y Minas, en el evento "World Petroleum Congress 2021" del 7 al 9 de diciembre de 2021, debido a la gran importancia de los temas a tratar vinculados con el sector de hidrocarburos, y sus implicancias en la economía del país;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Eduardo Eugenio González Toro, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, del 7 al 9

de diciembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos + FEE US\$	Viáticos por día US\$ 440 (03 días de viáticos + 01 día por concepto de instalación y traslado)	TOTAL US\$
Eduardo Eugenio González Toro	3,662.17	1,760.00	5,422.17

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor Aníbal Torres Vásquez, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 7 de diciembre de 2021, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Consejo de Ministros

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2018749-2

Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a Italia y encargan su Despacho al Ministro de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 175-2021-PCM

Lima, 4 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la relación bilateral con la Santa Sede se remonta a 1859, la cual se ha visto reforzada por las visitas oficiales y de Estado, en especial la histórica visita al Perú del Santo Padre en 2018 y, en 2020, por la celebración del 40° aniversario del Concordato de 1980, mediante el cual se determinó el marco jurídico que regulan los lazos bilaterales y se estableció una relación de colaboración entre las partes;

Que, en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional y con motivo de las festividades navideñas de 2021, se realizará la presentación del Pesebre Huancavelicano Chopcca en la Plaza de San Pedro en la Ciudad del Vaticano, lo cual será una oportunidad excepcional para exponer el talento de los artesanos peruanos y promover nuestra cultura ante el mundo;

Que, el señor Presidente de la República ha designado al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para que lo represente en la presentación del Pesebre Huancavelicano Chopcca, en el marco del 40° aniversario del Concordato de 1980, así como expresión del reconocimiento de la Santa Sede por la cooperación brindada en los 200 años de vida republicana del Perú;

Que, el desarrollo de un sistema preferente de relaciones entre la República del Perú y la República Italiana, que privilegie el diálogo político, los niveles de intercambio comercial, las inversiones y la cooperación, a través de esquemas asociativos, es un objetivo estratégico de relevancia para el Sector Relaciones Exteriores;

Que, ambos países han expresado su voluntad política de elevar su relación bilateral a un nivel de